OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

5320

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2024, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, de modificación de la Resolución de 13 de agosto de 2024, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para 2024, del Programa de Bonos Agenda 2030.

Por Decreto 23/2022, de 15 de febrero, se regularon las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de Agenda 2030, como refuerzo adicional en la promoción y multiplicación de acciones divulgativas, educativas, formativas o de participación ciudadana, desarrolladas por organizaciones de la red asociativa vasca, en relación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mediante Resolución de 5 de marzo de 2024, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, se convocaron estas ayudas para 2024 a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca, algún proyecto subvencionable, de acuerdo al artículo 3 del Decreto 23/2022.

Mediante Resolución de 13 de agosto de 2024, se resuelve la convocatoria de estas subvenciones para 2024 del Programa de Bonos Agenda 2030.

Ante los recursos presentados por la entidad Asociación Vasca de Mediación-Eusko Bitarte-karitza Elkartea, y de conformidad con la Resolución de 8 de octubre de 2024, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030 que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por dicha entidad; la Comisión de Valoración evalúa las solicitudes readmitidas, y presenta una nueva propuesta de adjudicación que conlleva la modificación de la Resolución de 13 de agosto de 2024 por la que se resuelve esta convocatoria.

En consecuencia, a la vista de la propuesta de concesión de las subvenciones efectuada por la actual Comisión de Valoración,

RESUELVO:

Primero. – Admitir las solicitudes presentadas por la entidad Asociación Vasca de Mediación-Eusko Bitartekaritza Elkartea a la convocatoria de 2024, habiendo valorado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 y 11 del Decreto 23/2022, y obteniendo tres de ellos una puntuación igual o superior a 50 puntos, la más baja obtenida por la última beneficiaria para la que existe crédito disponible.

Segundo. – Modificar el Anexo I – Entidades adjudicatarias, y el Anexo II – Solicitudes denegadas, de la Resolución de 13 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

Se añaden los siguientes proyectos adjudicatarios en el Anexo I:

N.°	Entidad	Proyecto	Subvención concedida (euros)
005-1210403	Asociación Vasca de Mediacion-Eusko Bitartekaritza Elkartea	Igualdad de Género y empoderamiento Mujer	4.650,00
007-1210403	Asociación Vasca de Mediacion-Eusko Bitartekaritza Elkartea	Programa Mindfulness e Inteligencia Emocional	4.725,00
016-1210403	Asociación Vasca de Mediacion-Eusko Bitartekaritza Elkartea	Bienestar en el aula	4.350,00

Se modifica el motivo por el cual han sido denegadas las siguientes solicitudes en el Anexo II:

N.º	Entidad	Proyecto	Motivo de denegación
006-1210403	Asociación Vasca de Mediacion-Eusko Bitartekaritza Elkartea	Programa de Prevención del acoso la violencia y otras formas de conflicto escolar (PAVyCE)	(1)
015-1210403	Asociación Vasca de Mediacion-Eusko Bitartekaritza Elkartea	Bienestar Familiar II	(1)
(1) Tras aplicar el	baremo de valoración, existen otros proyectos con r	mayor puntuación que agotan la ayud	da destinada a

Tercero. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarta.— La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de 2 meses desde la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de octubre de 2024.

El Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, ION MUÑOA ERRASTI.